INT-VIASCALI-422

Santiago de Cali, 6 de abril de 2026

Señores
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
Ing. SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTÍNEZ
SUPERVISOR PROYECTO
Torre Alcaldía Piso 12
Ciudad

REF: CONTRATO No. 4151.010.26.1.0832-2025, CUYO OBJETO "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

ASUNTO: CONCEPTO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN CONTRACTUAL – CONTRATO DE OBRA No. 4151.010.26.1.0830-2025 – LOTE 1.

Respetado Ingeniero,

En calidad de Interventoría del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 – Lote 1, cuyo objeto corresponde a "Realizar el mantenimiento de vías, obras de drenaje y de mejoramiento de las vías urbanas y rurales del Distrito de Santiago de Cali", nos permitimos emitir el presente concepto técnico respecto al levantamiento de la suspensión contractual, con el fin de analizar las condiciones técnicas que permiten la reanudación de las actividades contractuales.

El presente documento se elabora con base en la revisión de la información técnica generada durante el periodo de suspensión, así como en los análisis efectuados por la Secretaría de Infraestructura, el contratista y la Interventoría respecto de la solución constructiva requerida para el frente de obra afectado, particularmente en relación con los diseños y lineamientos técnicos suministrados por la Entidad para la atención de la situación presentada en el frente de obra No. 27 – La Soledad.

En este sentido, a continuación, se presenta la trazabilidad de los hechos que dieron lugar a la suspensión del contrato, así como el análisis técnico que sustenta la recomendación de levantar dicha suspensión.

1. Antecedentes

Mediante comunicación CDV-133-2026 del 9 de marzo de 2026, el Consorcio Distrito Vial, en su calidad de contratista del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 – Lote 1, solicitó la suspensión temporal del contrato, con el fin de evaluar técnicamente las condiciones presentadas en el frente de obra No. 27 – sector La Soledad, corregimiento de Felidia, donde se ejecutaban actividades asociadas a la construcción de una alcantarilla.

Lo anterior tuvo origen en un evento de precipitación de alta intensidad ocurrido el 13 de febrero de 2026, el cual generó un incremento significativo del caudal del cuerpo de agua que atraviesa la alcantarilla existente, ocasionando procesos de socavación en la zona de descole, arrastre de material del lecho y afectaciones en las obras que se encontraban en ejecución.

En atención a dicha situación, mediante comunicado INT-VIASCALI-399 del 9 de marzo de 2026, la Interventoría emitió concepto técnico favorable a la suspensión temporal del contrato, con el propósito de permitir la evaluación técnica de las condiciones presentadas y la definición de la solución constructiva requerida.

Posteriormente, mediante comunicación CDV-143-2026, el contratista solicitó la ampliación del término de suspensión, trámite que fue atendido por la Interventoría mediante comunicado INT-VIASCALI-414 del 21 de marzo de 2026, en el cual se dejó constancia de las gestiones técnicas adelantadas y de la necesidad de continuar con la evaluación de la solución para el frente intervenido.

Durante este periodo, la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali remitió al contratista los diseños ajustados correspondientes a la solución técnica planteada, los cuales fueron objeto de revisión y análisis por parte del contratista y de la Interventoría.

Como resultado de dicho proceso de revisión técnica, el Consorcio Distrito Vial, mediante comunicación CDV-147-2026 del 6 de abril de 2026, presentó a la Interventoría solicitud formal de adición presupuestal y prórroga del plazo contractual del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 – Lote 1, sustentada en la necesidad de incorporar ítems no previstos y ajustar cantidades de obra derivadas de las condiciones técnicas evidenciadas en el sector intervenido.

En dicha comunicación, el contratista solicita una adición presupuestal por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($144.345.413) y una prórroga del plazo contractual por un término de dos (2) meses, adjuntando para tal efecto el presupuesto detallado de la adición solicitada, el cronograma actualizado de obra y la relación de los ítems no previstos.

En atención a lo anterior, y con fundamento en la solicitud presentada por el contratista y en el análisis técnico realizado por la Interventoría, se presenta a continuación la evaluación relacionada con el levantamiento de la suspensión del contrato de interventoría y la necesidad de prórroga y adición contractual.

2. Actividades adelantadas durante el periodo de suspensión

En desarrollo de las actividades de seguimiento, verificación y análisis adelantadas por la Interventoría durante el periodo de suspensión, el contratista realizó la valoración técnica y presupuestal de la solución constructiva definida por la Secretaría de Infraestructura, la cual fue remitida a la Interventoría para su revisión.

Así mismo, para la ejecución de algunas actividades se identificó la necesidad de incorporar doce (12) ítems no previstos, cuyo análisis técnico y validación por parte de la Interventoría se encuentra consignado en el comunicado INT-VIASCALI-421 del 6 de abril de 2026, mediante el cual se emitió concepto respecto a su procedencia y a la fijación de los precios unitarios correspondientes.

En este contexto, el CONSORCIO DISTRITO VIAL, mediante comunicación CDV-146-2026 del 6 de abril de 2026, solicitó el levantamiento de la suspensión del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025, manifestando que han sido superados los impases que dieron lugar a la suspensión del contrato en referencia, situación que permite continuar con la ejecución del frente de obra No. 27 – sector La Soledad, corregimiento de Felidia.

Con base en los diseños ajustados suministrados por la Secretaría de Infraestructura y en el análisis técnico adelantado por las partes, se definió la solución constructiva para la intervención del frente de obra No. 27 – sector La Soledad, corregimiento de Felidia, la cual consiste en la construcción de un muro en gavión que funcionará como elemento de estabilización. Adicionalmente, para el manejo de las aguas, se contempla la construcción de un cabezal de salida que direccionará el caudal transportado por la tubería hacia el gavión, el cual, a su vez, actuará como elemento disipador de energía del flujo.

La solución adoptada incorpora medidas orientadas a mitigar los procesos de socavación evidenciados durante el evento hidrológico ocurrido el 13 de febrero de 2026, garantizando condiciones de estabilidad hidráulica y estructural para la intervención.

En el marco de dicha solución, el contratista presentó el cronograma de obra asociado a la ejecución de las actividades requeridas, documento que fue revisado por la Interventoría, verificando su coherencia con las actividades constructivas necesarias para la estabilización del sector intervenido.

Como resultado de este proceso se identificó la necesidad de incorporar actividades adicionales al contrato, así como la correspondiente ampliación del plazo de ejecución estimada en dos (2) meses, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las obras derivadas del ajuste técnico efectuado y asegurar la funcionalidad hidráulica de la intervención.

La consolidación de los recursos requeridos para la implementación de la solución técnica se presenta en el Capítulo 6 del presente documento.

3. Análisis de la información

Una vez revisada la información técnica y presupuestal disponible, la Interventoría considera que:

- Las circunstancias que dieron origen a la suspensión del contrato han sido analizadas técnicamente y cuentan con una solución constructiva definida.
- El contratista estructuró el presupuesto requerido para la implementación de la solución, el cual fue revisado por la Interventoría verificando su coherencia con las actividades técnicas necesarias para la intervención.
- Las actividades previstas se desarrollan en un sector rural con bajos volúmenes de tránsito, por lo cual no se requiere la estructuración e implementación de un Plan de Manejo de Tráfico – PMT formal aprobado por autoridad de tránsito, sin perjuicio de la adopción de medidas básicas de señalización preventiva y control del tránsito necesarias durante la ejecución de las actividades de construcción que ayuden a garantizar la seguridad de los usuarios de la vía y del personal de obra.
- Los ítems no previstos requeridos para la ejecución de la solución técnica fueron objeto de análisis técnico por parte de la Interventoría, conforme a lo consignado en el comunicado INT-VIASCALI-421 del 6 de abril de 2026.

En consecuencia, la Interventoría considera que las circunstancias que dieron origen a la suspensión del contrato han sido superadas desde el punto de vista técnico, existiendo actualmente las condiciones necesarias para la reanudación de las actividades contractuales.

4. Concepto de la Interventoría

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Interventoría ELSA TORRES ARENALES considera viable el levantamiento de la suspensión contractual del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 – Lote 1, recomendando que, previa formalización por parte de la Entidad Contratante del documento correspondiente, la reanudación de las actividades contractuales se realice con fecha 6 de abril de 2026, teniendo en cuenta que las circunstancias técnicas que dieron origen a la suspensión han sido analizadas y cuentan actualmente con una solución constructiva definida, con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución del contrato y evitar mayores impactos en los costos asociados a la interventoría durante el periodo de suspensión.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad Contratante adelante los trámites administrativos y contractuales correspondientes para formalizar:

- La adición presupuestal requerida para la ejecución de la solución técnica definida.
- La prórroga del plazo contractual, estimada según el Consorcio Distrito Vial en dos (2) meses.
- La incorporación de los ítems no previstos previamente analizados por la Interventoría.

La solución técnica adoptada para la intervención fue definida por la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali, entidad que elaboró y suministró los diseños correspondientes para su implementación. Dichos diseños fueron remitidos al contratista para su valoración técnica y estructuración presupuestal, y a la Interventoría para efectos de la revisión de su coherencia constructiva frente a las condiciones observadas en el sitio.

Dichas obras corresponden a una medida de estabilización hidráulica orientada a mitigar los procesos de socavación identificados en el sector intervenido y a restablecer condiciones de estabilidad para la infraestructura proyectada, de acuerdo con los criterios técnicos definidos en los diseños suministrados por la Secretaría de Infraestructura.

5. Costos asociados a la implementación del PAGA por obras en el frente 27 – La Soledad

En el marco de la ejecución de las obras de estabilización previstas mediante la construcción de estructuras en gaviones, resulta necesario contemplar la implementación de las medidas ambientales asociadas al Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, conforme a los lineamientos establecidos en el contrato de obra.

El contrato contempla dentro de su estructura financiera la aplicación de un porcentaje del 1,19% destinado a la gestión ambiental y social; sin embargo, al analizar el alcance específico de las actividades requeridas para la ejecución de las obras de estabilización en el sector intervenido, se evidencia que dicho porcentaje resulta insuficiente para cubrir los costos reales asociados a la implementación de las medidas ambientales necesarias, tales como manejo de materiales, control de escorrentías, manejo de residuos, protección del entorno inmediato y demás actividades requeridas durante la ejecución de la obra.

En ese sentido, y con el fin de garantizar la adecuada implementación de las medidas ambientales requeridas para este frente de intervención, la Interventoría realizó una proyección de los costos asociados al PAGA, acogiendo el mismo criterio de análisis utilizado en el contrato y tomando como referencia los listados de precios entregados por la Secretaría de Infraestructura mediante correo electrónico el 5 de noviembre de 2025.

Como resultado de dicho análisis, se estima que el valor requerido para la implementación de las actividades asociadas al PAGA corresponde a la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($8.854.297).

En consecuencia, y considerando que dichas actividades son necesarias para la correcta ejecución de las obras propuestas, se recomienda incorporar este valor dentro del ajuste de recursos requeridos para la intervención, con el fin de garantizar la adecuada gestión ambiental durante el desarrollo de las actividades constructivas.

6. Consolidación del costo directo de la intervención:

En el marco del análisis técnico y presupuestal adelantado para la definición de la solución constructiva del frente de obra No. 27 – sector La Soledad, la Interventoría realizó la revisión integral del costo directo inicialmente previsto en el contrato, incorporando los ajustes derivados de las variaciones en cantidades de obra (mayores y menores cantidades), así como la inclusión de los ítems no previstos requeridos para la adecuada ejecución de la intervención.

En ese sentido, a continuación, se presenta la consolidación del costo directo ajustado, partiendo del valor contractual inicial y considerando los diferentes componentes que inciden en su modificación.

6.1 Mayores y menores cantidades

Como resultado del análisis de las cantidades de obra inicialmente previstas frente a las requeridas conforme a los diseños ajustados suministrados por la Entidad, se identificaron variaciones que generan tanto mayores como menores cantidades en diferentes ítems contractuales, conforme al detalle presentado por el contratista y verificado por la Interventoría.

En términos consolidados, se tiene:

- Valor por mayores cantidades de obra: $11.381.929, cuyo desglose se presenta a continuación:

No.	ITEM DE PAGO	CONDICIONES CONTRACTUALES				MAYORES CANTIDADES DE OBRA	
		UND	CANT	VR. UNIT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL
27	**Vereda La Soledad - Sector Oficina de Acueducto - FELIDIA**				**$ 28.957.869**		**$ 11.381.929**
	PRELIMINARES						
3	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (VÍAS RURALES).	ML	10,00	$ 6.285,00	$ 62.850	1,11	$ 6.976
					$ 62.850		**$ 6.976**
	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE						
16	EXCAVACIÓN EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0 - 2 m DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	29,96	$ 41.088,00	$ 1.230.996	24,99	$ 1.026.789
					$ 4.582.668		**$ 1.026.789**
	RELLENOS Y BASES						
38	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO CON EQUIPO MECÁNICO EN CAPAS DE 0.30 m, AL 90% DEL PROCTOR MODIFICADO.	M3	22,50	$ 15.782,00	$ 355.095	9,51	$ 150.087
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO TIPO ROCAMUERTA PARA VÍAS.	M3	2,53	$ 89.270,00	$ 225.853	22,99	$ 2.052.317
					$ 580.948		**$ 2.202.404**
	CONCRETOS						
61	CONSTRUCCIÓN DE SOLADO EN CONCRETO SIMPLE (e=10 CMS) F'C 1500 PSI.	M2	6,00	$ 60.572,00	$ 363.432	6,41	$ 388.267
					$ 363.432		**$ 388.267**
	ACEROS						
101	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	600,00	$ 6.693,00	$ 4.015.800	292,86	$ 1.960.112
					$ 4.015.800		**$ 1.960.112**
	DRENAJES						
118	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRITURADO (3/4-1) O GRAVA DE RIO PARA FILTRO EN MUROS.	M3	1,42	$ 141.772,00	$ 201.316	13,82	$ 1.959.289
122	SUMINISTRO INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 36" DE DIÁMETRO EN CONCRETO REFORZADO, UNIÓN DE CAUCHO PARA ALCANTARILLA.	ML	9,00	$ 1.018.339,00	$ 9.165.051	2,11	$ 2.148.695
127	CONSTRUCCIÓN DE CABEZAL EN CONCRETO F'C=3000 PSI (SEGÚN DISEÑO). INCLUYE FORMALETA Y CURADO CON ANTISOL.	M3	7,20	$ 928.240,00	$ 6.683.328	1,82	$ 1.689.397

- Valor por menores cantidades de obra: $4.279.560, ver el desglose en el siguiente cuadro:

No.	ITEM DE PAGO	CONDICIONES CONTRACTUALES				MENORES CANTIDADES DE OBRA	
		UND	CANT	VR. UNIT	VALOR PARCIAL		
27	**Vereda La Soledad - Sector Oficina de Acueducto - FELIDIA**				**$ 28.957.869**		**$ -4.279.560**
	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE						
22	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN CON CARGUE EN VOLQUETA A MAQUINA EN BANCO DE 10 A 20 Km. SIN ACARREO INTERNO EN OBRA. INCLUYE DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 DE 2005)	M3	37,45	$ 49.089,00	$ 1.838.383	- 0,26	$ -12.763
23	ACARREO DE MATERIAL PÉTREO SECTOR RURAL, DESDE EL LIMITE DEL PERIMETRO URBANO.	M3-KM	525,63	$ 2.879,00	$ 1.513.289	- 334,95	$ -964.321
					$ 4.582.668		**$ -977.084**
	DRENAJES						
128	CONSTRUCCIÓN DE DISIPADORES DE ENERGÍA Y SEDIMENTADORES EN CICLÓPEO CON 60% CONCRETO F'C=3000 PSI Y 40% DE PIEDRA DE RIO O CANTO RODADO. INCLUYE FORMALETA Y CURADO CON ANTISOL.	M3	3,10	$ 771.979,00	$ 2.393.135	- 3,10	$ -2.393.135
129	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO F'C=3000 PSI (SEGÚN DISEÑO). INCLUYE FORMALETA, CURADO CON ANTISOL Y SELLADO DE JUNTAS.	M3	1,00	$ 909.341,00	$ 909.341	- 1,00	$ -909.341
					$ 19.352.171		**$ -3.302.476**

Lo anterior arroja un balance neto por concepto de mayores cantidades por valor de SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($7.102.369), el cual debe ser considerado dentro del ajuste presupuestal requerido para la ejecución de la solución técnica.

Estas variaciones obedecen a la necesidad de ajustar las cantidades inicialmente contempladas a las condiciones reales del sitio y a los requerimientos técnicos derivados de la solución hidráulica y estructural definida, sin que ello implique modificación del alcance general del contrato, sino su adecuada materialización conforme a las condiciones encontradas en campo.

6.2 Ítems No Previstos

Una vez determinado el balance neto por concepto de mayores y menores cantidades de obra, se procede a incorporar los valores correspondientes a los ítems no previstos (INP), previamente analizados y validados por la Interventoría, los cuales son necesarios para la implementación de la solución técnica definida.

La integración de estos componentes permite consolidar el costo directo ajustado de la intervención, conforme se presenta a continuación:

CONCEPTO	VALOR ($)
Costo directo contractual inicial	$28.957.869
Balance neto mayores y menores cantidades	$7.102.369
Ítems no previstos (INPs)	$95.570.128
TOTAL COSTO DIRECTO AJUSTADO	**$131.630.367**

Como resultado de lo anterior, se obtiene un costo directo ajustado de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($131.630.367), el cual incorpora el valor contractual inicial, las variaciones por concepto de mayores y menores cantidades de obra y los ítems no previstos requeridos para la ejecución de la solución técnica.

Este valor constituye la base para la estimación de los demás componentes presupuestales del contrato, incluyendo administración, imprevistos, utilidad (AIU) y los costos asociados a la implementación del PAGA.

7. Consolidación de recursos requeridos

A partir del costo directo ajustado obtenido en el numeral anterior, el cual incorpora las variaciones por mayores y menores cantidades de obra, así como los ítems no previstos requeridos para la ejecución de la solución técnica, se procede a la consolidación de los recursos totales necesarios para la intervención, incluyendo los componentes de administración, imprevistos, utilidad (AIU) y el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA.

En este sentido, se presenta a continuación el presupuesto consolidado:

DESCRIPCIÓN	CONDICIONES ORIGINALES CONTRATO	ACTUALIZADO	BALANCE	NOTA
COSTOS DIRECTOS EJECUCIÓN FRENTE 27	$ 28.957.869	$ 131.630.367	($102.672.498)	Falta
ADMINISTRACIÓN	$ 7.326.341	$ 33.302.483	($25.976.142)	Falta
IMPREVISTOS	$ 579.157	$ 2.632.607	($2.632.607)	Falta
UTILIDAD	$ 1.447.893	$ 6.581.518	($5.133.625)	Falta
PAGA	$ 344.599	$ 8.854.297	($8.509.698)	Falta
SUBTOTAL	**$ 38.655.859**	**$ 183.001.272**	**($144.345.413)**	**Falta**

En consecuencia, el valor total de recursos requeridos para atender las necesidades identificadas asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($144.345.413).

Los valores anteriormente señalados corresponden a estimaciones técnicas elaboradas con base en la información presupuestal disponible, los análisis presentados por el contratista y los listados de precios de referencia suministrados por la Secretaría de Infraestructura.

8. Solicitud de definición por parte de la Entidad

En consideración de lo anterior, esta Interventoría se permite recomendar a la Secretaría de Infraestructura la evaluación técnica, presupuestal y jurídica correspondiente, con el fin de que se determinen las medidas administrativas y contractuales a que haya lugar para la incorporación de los valores identificados. Lo anterior, con el propósito de garantizar su adecuado tratamiento administrativo, presupuestal y contractual.

El presente documento constituye un concepto técnico emitido por la Interventoría con base en la información técnica disponible, los análisis efectuados durante el periodo de suspensión y la documentación presentada por el contratista y la Entidad. La decisión respecto al levantamiento de la suspensión contractual y la formalización de las modificaciones pertinentes corresponde a la Entidad Contratante, en el marco de los trámites administrativos y contractuales que resulten aplicables.

Atentamente,

ELSA TORRES ARENALES
Representante Legal

Anexo:

- Comunicado Consorcio Distrito Vial CDV-133-2026 del 9 de marzo de 2026. Solicitud de la suspensión.
- Comunicado de Interventoría INT-VIASCALI-399 del 9 de marzo de 2026. Concepto favorable a la suspensión.
- Comunicado Consorcio Distrito Vial CDV-143-2026 del 20 de marzo de 2026. Solicitud ampliación de la suspensión.
- Comunicado de Interventoría INT-VIASCALI-414 del 21 de marzo de 2026. Concepto favorable a la ampliación de la suspensión.
- Correo con suministro de información de diseños remitidos por la Entidad.
- Comunicado Consorcio Distrito Vial CDV-146-2026 del 6 de abril de 2026. Solicitud de levantamiento de la suspensión.
- Comunicado Consorcio Distrito Vial CDV-147-2026 del 6 de abril de 2026. Solicitud de adición presupuestal y prórroga contractual.
- Presupuesto presentado por el contratista para la solución.
- Cronograma de obra presentado para la nueva intervención
- Comunicado de Interventoría INT-VIASCALI-421 del 4 de abril de 2026. Concepto ítems no previstos.
- Cuadro con proyección de costos asociados a la implementación del PAGA en el frente 27 – La Soledad.